



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001 31 05 010 2021 00250 00
ENLACE EXPEDIENTE:	050013105010-2021-00250-00
DEMANDANTE:	EDUIN HORACIO GÓMEZ AGUIRRE
DEMANDADOS:	INVERSIONES ALEX B S.A.S. POMPILIO ZAPATA RESTREPO

ANTECEDENTES

El 24 de febrero hogaño se admitió la demanda disponiéndose la notificación al accionado (archivo 10), diligencia realizada por el Despacho el 22 de marzo de 2022 y que se acredita en el archivo 11. La convocada presenta escrito de contestación el 5 de abril (archivo 13).

Tras el desconocimiento de los datos de contacto del demandado POMPILIO ZAPATA RESTREPO se ordenó el emplazamiento a este convocado con la comunicación en el registro de personas emplazadas y, vencido el término de 15 días, la designación de Curador Ad-litem.

La comunicación en el registro de personas emplazadas se realizó el 24 de junio de esta calenda.

CONSIDERACIONES

Revisada la contestación de la demanda que hizo INVERSIONES ALEX B S.A.S. visible en el archivo 13 del expediente digital satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. La respuesta fue presentada en tiempo oportuno, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Por otro lado, una vez transcurrido el término de 15 días de que trata el artículo 108 del CGP, se designará Curador Ad-litem para representar a POMPILIO ZAPATA RESTREPO.

Conforme lo anterior, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por contestada la demanda por parte de INVERSIONES ALEX B S.A.S. Una vez transcurrido el término de 15 días de que trata el artículo 108 del CGP, se designará Curador Ad-litem para representar a POMPILIO ZAPATA RESTREPO.

SEGUNDO: RECONOCER personería para representar los intereses de INVERSIONES ALEX B S.A.S. a ALVARO ANTONIO TORRADO MANJARRES portador de la T.P. 100926 del C.S.J. (archivo 13, página 31). El Juzgado comprobó la vigencia de la tarjeta profesional y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificado que se adjunta al expediente digital (archivo 15).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ